 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS**


PRESENTACIÓN

El sector cultura, recreación y deporte de Bogotá tiene como una de sus funciones principales garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, recreativos y deportivos de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento de programas en estos campos.

Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCR D) y de las entidades adscritas: Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) e Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

La Secretaría, junto con sus entidades adscritas, contribuye a la implementación del Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor para Todos 2016-2020*, en su primer pilar *Igualdad de Calidad de Vida*, a través del programa *Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte*, que tiene el objetivo de ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial.

Estas entidades aportan también al tercer pilar, *Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*, a través del programa *Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida*, el cual tiene el propósito de desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte. Se busca que estas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

intervenciones favorezcan el cuidado del entorno, la apropiación y el disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social.


Una de las estrategias para aportar al cumplimiento del Plan de Desarrollo es el Programa Distrital de Apoyos Concertados (en adelante PDAC), que tiene el propósito de promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana. El PDAC se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

El PDAC promueve y apoya proyectos que tengan, entre otros propósitos:

- Fortalecer dinámicas sectoriales.
- Desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía.
- Consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural.
- Estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales.

En su implementación el PDAC se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

MARCO LEGAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

El PDAC se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 1551 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
- Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Manual de Lineamientos proceso de fomento sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 “Por medio de la cual se adopta la


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

IMPLEMENTACIÓN


El PDAC se implementa a través de un banco de proyectos que se conforma anualmente mediante convocatoria pública. Los requisitos, las condiciones y el procedimiento de participación se establecen en un documento que se distribuye abiertamente con el ánimo de lograr una amplia participación de las entidades del sector. Este documento establece, entre otros aspectos: líneas de participación, montos de cofinanciación, cronograma de la convocatoria, documentos que se deben presentar, y fases y criterios de evaluación.

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo proyecto resulte seleccionado deben firmar un contrato de apoyo con la SCR D o cualquiera de sus entidades adscritas. Este compromiso está sujeto a todas las formalidades de la contratación pública y por esta razón debe contar con una interventoría técnica, administrativa, financiera y legal que garantice el cumplimiento a cabalidad de lo acordado con cada una de las entidades apoyadas, contribuyendo así al desarrollo efectivo del Programa.

MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS

La SCR D cuenta con un manual (MN-02-CP-JUR-APY v2) que establece de manera precisa el alcance de la interventoría; el marco legal que la regula y orienta; las obligaciones del interventor; las facultades y deberes; y las recomendaciones para ejercerla en cumplimiento de la normatividad y de los preceptos de la entidad.

Los responsables de la interventoría de los contratos de apoyo del PDAC deberán estudiar el manual y ponerlo en práctica durante todo su ejercicio, de esta manera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

las actividades de seguimiento y vigilancia cumplirán con los objetivos y procedimientos institucionales.

MOMENTOS CLAVES DE LA INTERVENTORÍA


Sin perjuicio de lo establecido en el contrato con la entidad interventora y en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la SCR D, es importante que el interventor tenga especial atención en:

- **El inicio de ejecución**

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el responsable de la interventoría debe recoger información sustancial para definir la ruta de ejecución y el proceso de seguimiento y vigilancia que realizará, entre otras se deben adelantar las siguientes actividades:

- Caracterización básica de la entidad ejecutora (apuestas, trayectoria, experiencia y relaciones con el sector o el territorio).
- Revisión detallada del proyecto que se ejecutará con el propósito de identificar aspectos significativos de su desarrollo (antecedentes, objetivos, metodología, actividades y metas).
- Identificación de aspectos críticos que pueden incidir en la ejecución del proyecto ya sea en el contexto territorial, en la población participante/beneficiaria o en la entidad responsable de su ejecución.
- Concertación de la estrategia de seguimiento y vigilancia (cronograma, actividades y formatos para la recolección de información).

- **El avance de la ejecución**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

El responsable de la interventoría debe determinar de manera permanente cómo va la ejecución del proyecto respecto a los objetivos, metas y actividades que se trazó, algunas preguntas que pudieran orientar esta tarea son las siguientes:

- ¿Se están desarrollando las actividades dentro de lo previsto en el cronograma?
- ¿Están fluyendo los recursos de manera oportuna y suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades?
- ¿Están logrando las actividades el cumplimiento de las metas previstas y el avance en el cumplimiento de los objetivos?
- ¿Hay algún hecho imprevisto que esté afectando el desarrollo del proyecto? ¿Cuáles son las causas del imprevisto? ¿Se requieren ajustes en la metodología o el cronograma?


▪ **El cierre de ejecución**

El responsable de la interventoría debe acompañar el proceso de análisis y puesta en común de lo logrado por el proyecto, esto incluye de manera especial:

- La recopilación de información y el diligenciamiento del informe final.
- El acompañamiento a las actividades de socialización donde se compartan resultados y productos del proyecto.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA INTERVENTORÍA

Para adelantar el proceso de interventoría se deberán implementar diferentes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

actividades que permitan recoger información relevante del proceso de ejecución y compartir orientaciones técnicas, administrativas, financieras y legales de la SCRCD y el PDAC. Se sugieren entre otras las siguientes:

- **Taller con ejecutores de contratos**

Actividad de carácter colectivo que apunta a la socialización de procesos comunes a varios ejecutores y a la recolección de información de estos. Puede resultar efectiva para dar inicio al proceso de seguimiento y vigilancia porque permite: socializar los proyectos beneficiarios, poner en común procedimientos institucionales, recoger información para la construcción de la línea de base y concertar la ruta de acompañamiento. Se documenta a través de reportajes o memorias de los encuentros.

- **Reunión individual con ejecutores**


Actividad que tiene el propósito de revisar aspectos específicos de la ejecución de un proyecto. Se documenta a través de actas en las que se consigna lo analizado y concertado.

- **Visita de campo**

Actividad que apunta a la revisión del proyecto desde las prácticas en terreno. Puede coincidir con actividades claves del proyecto y permite la aproximación directa al contexto y los participantes/beneficiarios. Se documenta a través de actas en las que se consigna lo identificado en la visita y las recomendaciones que realiza el responsable del seguimiento y vigilancia.

- **Informe escrito**

Actividad que tiene el propósito de documentar el proceso desde el testimonio de sus ejecutores. Se documenta en un formato específico que consigna información relevante del avance o del resultado y los productos del proyecto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

- **Evento de socialización**


Actividad orientada a la divulgación de resultados y productos de los proyectos beneficiarios del PDAC. Puede ser individual o colectiva y debe tener impacto en el contexto donde se ejecutó la iniciativa. A través de la socialización se busca que los ejecutores compartan la experiencia y den cuenta de los impactos. Se documenta a través de relatorías o memorias acompañadas de registros documentales (como videos, fotografías, planillas de asistencia, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DEL PDAC

Aspectos generales

A través de la coordinación general la entidad responsable de la interventoría:

- Informará cualquier modificación, adición o aclaración que deba hacerse a los contratos de apoyo.
- Informará el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de las organizaciones beneficiarias del PDAC. Esto con el propósito de adelantar las acciones legales pertinentes y una vez agotados los procedimientos para instar a la entidad apoyada a cumplir sus obligaciones.
- Radicará los informes con sus soportes respectivos para el trámite de pagos y liquidaciones.
- Realizará acompañamiento a los interventores en campo para garantizar que el procedimiento de seguimiento y vigilancia se realice de acuerdo con la normatividad vigente y el manual de interventoría de la SCR.D.
- Realizará informes periódicos de avance sobre los proyectos a cargo y sus ejecutores, con especial énfasis en novedades como suspensiones, multas,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018


terminaciones anticipadas o liquidaciones.

- Entregará un informe descriptivo y analítico sobre el proceso de seguimiento y vigilancia a la ejecución de los proyectos beneficiarios del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018.
- Determinará, conjuntamente con la SCRD, los ejes prioritarios para el diseño de los instrumentos y el tratamiento de la información recogida como parte de la interventoría.

Aspectos técnicos

Los interventores designados para realizar el proceso de seguimiento y vigilancia deberán:


- Estudiar y tener como referente para todas sus actuaciones el documento con los requisitos, las condiciones y los procedimientos de la convocatoria 2018 del PDAC.
- Estudiar y aplicar el Manual para la Supervisión e Interventoría de Contratos de la SCRD y las demás guías, herramientas y formatos establecidos para adelantar su labor.
- Estudiar el contrato y el proyecto de cada una de las iniciativas asignadas con el propósito de adelantar con oportunidad y eficiencia las funciones a cargo.
- Realizar comunicaciones escritas y verbales de manera clara, oportuna y precisa cuando así lo requieran los proyectos a cargo.
- Hacer recomendaciones y sugerencias para mejorar la ejecución de los proyectos a cargo, de acuerdo con los objetivos y metas, y atendiendo a los principios de eficiencia, efectividad y eficacia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

- Requerir al contratista mediante comunicación escrita en caso de observar incumplimiento de las obligaciones, manifestando claramente los motivos de inconformidad y fijando un término perentorio para el cumplimiento de lo pactado.
- Realizar, como mínimo, tres visitas a los proyectos beneficiarios del PDAC, así:
 - La primera, al inicio de la interventoría en la sede de la organización.
 - La segunda, en el desarrollo de las actividades del contrato y de acuerdo con el cronograma enviado por la entidad ejecutora.
 - La tercera, con énfasis en los aspectos administrativos y financieros y con el propósito de revisar el proceso de elaboración del informe final de gestión.

En la visita se deberá:

- Verificar que el contrato está debidamente perfeccionado y legalizado, además que está vigente.
- Verificar las condiciones y términos cuantitativos y cualitativos de la ejecución, analizando procesos, beneficiarios, impactos y evidencias. Se deberán tener en cuenta testimonios diferentes a los de la entidad apoyada por el PDAC.
- Realizar un reporte indicando: el avance en la ejecución del proyecto (cuantitativo y cualitativo), las evidencias verificadas durante la visita y los soportes financieros y contractuales que respaldan el avance, entre otros.
- Verificar que se está cumpliendo con lo establecido en las obligaciones específicas del contrato firmado por la entidad beneficiaria del PDAC.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

- Suministrar oportunamente al representante legal de la entidad o al responsable del proyecto, los formatos requeridos para la presentación de los informes de avance y el informe final.
- Verificar que la entidad presenta en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, el informe final de gestión, en el formato establecido para tal fin y con los soportes requeridos.
- Revisar, aprobar y refrendar con su firma el informe final o en caso contrario presentar las observaciones respectivas e incluso no aprobarlo en caso de que así lo amerite.
- Cumplir con la normatividad presupuestal y los lineamientos que se impartan en esta materia por parte de la SCRD.
- Convocar a las reuniones que necesarias para hacer seguimiento y vigilancia al desarrollo del contrato.

Aspectos administrativos

Los interventores designados para realizar el proceso de seguimiento y vigilancia deberán:

- Verificar que el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado con los requisitos para su ejecución.
- Solicitar la presentación de los informes de avance y el informe final oportunamente.
- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria del PDAC y vigilar que los recursos se destinan exclusivamente para la ejecución del contrato.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

- Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- Entregar oportunamente y de acuerdo con los parámetros establecidos toda la documentación que dé cuenta de sus actuaciones y que constituye parte integral del expediente físico y virtual del contrato en la SCRD.
- Verificar y dejar constancia de que la entidad ejecutora realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales, si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Diligenciar la documentación necesaria para el trámite de los pagos que deberá realizar la entidad contratante a la entidad ejecutora.
- Diligenciar y suscribir el acta de terminación del contrato, en el formato diseñado para tal fin y dentro de los tiempos establecidos para dicho efecto en la minuta del contrato.
- Emitir un informe final, una vez finalizado el contrato, con el propósito de adelantar el trámite de liquidación del mismo. Este informe deberá calificar la ejecución realizada por la entidad ejecutora, según los criterios establecidos por la SCRD.

Aspectos financieros

Los interventores designados para realizar el proceso de seguimiento y vigilancia deberán:

- Hacer el seguimiento a los informes financieros en los formatos establecidos por la SCRD para tal fin.
- Verificar que los informes efectivamente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA	CÓDIGO	MN-02-PR-FOM-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	28/08/2018

- Den cuenta del presupuesto aprobado por la entidad contratante (componentes y actividades).
- Hacen referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato.
- Suministran información detallada de los gastos efectuados con cargo al proyecto.
- Cuentan con los soportes debidos, de acuerdo a la normatividad y los procedimientos contables (Estatuto Tributario y Reglamento General de Contabilidad).
- Realizar el respectivo seguimiento y aprobación a la ejecución de los contratos por la plataforma SECOP II en la medida que realice los pagos a las organizaciones.